

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 1o. DE ABRIL DE 1974

No. 17.564

CONTENIDO

Ministerio de Obras Públicas

Contrato No. 4 de 7 de Febrero de 1974, celebrando entre la Nación y Sra. María C. Muñoz.

Ministerio de Desarrollo Agropecuario

Resuelto No. 144AP de 14 de Febrero de 1974, por el cual se nombra el Patronato de la Feria de Azuero

Contrato No. 162 de 10 de Octubre de 1973, celebrado entre la Nación y Sr. Duque

Ministerio de Comercio e Industrias

Contrato No. 26 de 12 de febrero de 1974, celebrado entre la Nación y Sra. Ana M. de D'Anello

Avisos y Edictos

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO NUMERO 4

Entre los suscritos, a saber: EDWIN E. FABREGA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la NACION, quien en adelante se denominará EL ARRENDATARIO por una parte y MARIA C. MUÑOZ, con cédula de identidad personal No. 8AV-29-944, Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 16436 válido hasta el 31 de marzo de 1974, por la otra parte, y quien en adelante se llamará LA ARRENDADORA, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: LA ARRENDADORA cede en arrendamiento a la NACION, para uso del Departamento de Carretera Panamericana, una casa de madera con techo acanalado y dos lotes, uno independiente del ocupado por la casa, ubicada en Chepo.

LOTE	a) Área construida:	144.59 mts.2
	Superficie	615.00 mts.2
LOTE	b) Superficie	376.76 mta.2

SEGUNDO: El arrendatario pagará en concepto de arrendamiento de la propiedad descrita en la cláusula anterior la suma de CIENTO VEINTICINCO BALBOAS (B/.125.00) a partir del 1o. de enero de 1974. La erogación causada por este concepto que asciende a la suma de SETECIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/.750.00), será imputada al Fondo Rotativo Carretera Panamericana - Tapón del Darién.

TERCERO: El término de duración de este

contrato es de seis (6) meses a partir del 1o. de enero de 1974 hasta el 30 de junio de 1974.

CUARTO: Las mejoras, instalaciones y equipo que el arrendatario incorpore serán de su propiedad ya a la terminación del contrato podrá desmentelarlas y transferirlas.

QUINTO: Este contrato podrá darse por terminado en cualquier tiempo por mutuo acuerdo entre las partes contratantes o mediante preaviso de dos meses dado por escrito por cualquiera de las partes.

SEXTO: Al original de este contrato se le adhiere timbres por valor de OCHENTA Y CINCO CENTESIMOS (B/.0.85) de conformidad con el Inciso 1o., Ordinal 2do., del Artículo 967 del Código Fiscal.

Para constancia se extiende y firma el presente documento el día 7 de febrero de 1974.

LA NACION,
ARQ. EDWIN E. FABREGA
Ministro de Obras Públicas

LA ARRENDADORA
MARIA C. MUÑOZ

Ministerio de Desarrollo

Agropecuario

NOMBRASE EL PATRONATO DE LA FERIA DE AZUERO

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

RESUELTO No. 144AP
PANAMA, 14 DE FEBRERO DE 1974.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que para la buena marcha de las labores de Organización y Administración de la Feria Regional de Azuero, debe lograrse la colaboración y participación activa de todos los individuos, funcionarios y asociaciones interesados en la

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-8994, Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingresos
 Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínimo: 6 meses. En la República: B/.6.00
 En el Exterior B/.8.00
 Un año en la República B/.10.00
 En el Exterior: B/.12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.05. Solicítense en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

presentación más destacada y lucida de este evento de trascendencia nacional.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar el Patronato de Feria de Azuero compuesto de la siguiente manera:

POR LA PROVINCIA DE LOS SANTOS:

Los Santos ROBERTO ESCALONA
 Asociación Nacional de Ganadero, Capítulo de Los Santos AUGUSTO REYES.
 Club de Leones de Los Santos LEANDRO DURAN.
 Distrito Guararé ABIEL PEREZ.
 Distrito Las Tablas, MATIAS CEDEÑO
 Distrito de Pedasi, MANUEL JAEN
 Distrito de Pocri, HERARDO DE JESUS PAZ ACHURRA
 Distrito Tonosí, ANGELA HOA
 Distrito Macaracas, RUBEN RODRIGUEZ

POR LA PROVINCIA DE HERRERA:

Distrito de Parita, SAMUEL PEREZ
 Distrito Santa María: CRISTOBAL BELLIDO
 Distrito de Pesé, JOSE O. HUERTA
 Distrito de Ocú, DR. RAUL CHANG
 Distrito Los Pozos, JESUS PLINIO COCLEY
 Distrito Las Minas, MANUEL RAMON GARCIA
 Distrito Chitré, DR. VICTOR MANUEL CALDERON.

Asociación Nacional de Ganaderos, Capítulo de Herrera, DR. JOSE M. RIOS.

Ministerio de Desarrollo Agropecuario
 DR. ALEX NUÑEZ

Ministerio de Comercio e Industrias

LIC. MARIO CRUZ

Club de Leones de Herrera

JOSE MARIA RODRIGUEZ.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Por el Ministro de Desarrollo
 Agropecuario

GUSTAVO R. GONZALEZ
 Viceministro de Desarrollo
 Agropecuario

Por el Viceministro de
 Desarrollo Agropecuario

VIRGINIA DE VELASQUEZ
 Secretaria General del MIDA.

CONTRATO No. 162

Entre los suscritos, a saber: Lcdo. GERARDO GONZALEZ V., Ministro de Desarrollo Agropecuario, debidamente autorizado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, y quien en lo sucesivo se llamará EL GOBIERNO, por una parte, y por la otra el Ing. JORGE DUQUE, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-88-759, en su propio nombre y representación, quien en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha convenido en celebrar un contrato basado en las siguientes cláusulas:

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A:

PRIMERO: Prestar sus servicios a EL GOBIERNO, como Ingeniero Agrónomo III en la Dirección de Agroindustrias, a partir del 10. de junio al 31 de diciembre de 1973.

SEGUNDO: Trasladarse en el desempeño de sus funciones, a los lugares donde el servicio así lo requiera.

TERCERO: Acatar y cumplir las instrucciones que dentro de las obligaciones que contrae por este contrato reciba del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, por conducto de sus superiores inmediatos.

CUARTO: Observar buena conducta privada y pública.

QUINTO: No hacer uso de la prensa ni de ningún organismo de divulgación, sin previa autorización del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

SEXTO: El Contratista debe rendir periódicamente un informe de su labor en cumplimiento de las obligaciones que por el presente contrato adquiere.

SEPTIMO: Acatar y cumplir todas las disposiciones y reglamentos que rigen para los

funcionarios públicos y en especial para los de este Ministerio.

EL GOBIERNO SE COMPROMETE A:

PRIMERO: Utilizar los servicios como Ingeniero Agrónomo III en la Dirección de Agroindustrias, del Ing. JORGE DUQUE, a partir del 10. de julio al 31 de diciembre de 1973.

SEGUNDO: Pagarle a EL CONTRATISTA la suma de (CUATROCIENTOS CINCUENTA BALBOAS) B/.450.00 MENSUALES, como única remuneración por sus servicios, a partir de esa misma fecha y se pagará del Fondo de Inversiones del Proyecto de Picicultura.

TERCERO: Pagarle al Contratista los gastos en que incurra debidamente comprobados, cuando en el desempeño de sus funciones tenga que trasladarse fuera del lugar de su residencia, a la tasa establecida para los empleados del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

CUARTO: Este contrato podrá ser rescindido administrativamente por EL GOBIERNO, en cualquier momento, siempre que hubiere causal para ello.

Si la rescisión obedeciere a mala conducta, abandono o descuido de sus obligaciones, El Contratista, sólo tendrá derecho al pago de su sueldo hasta el día de la rescisión. Además de estas causales se agregan las señaladas en el Artículo 68 del Código Fiscal.

En fe de lo cual se firma este contrato en la ciudad de Panamá a los 10 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres.

EL CONTRATISTA
JORGE DUQUE
Céd. 8-88-759

POR LA NACION
Lcdo. GERARDO GONZALEZ
Ministro de Desarrollo Agropecuario

**Ministerio de Comercio
e Industrias**

CONTRATO NUMERO 26

Entre los suscritos a saber, LIC. FERNANDO MANFREDO, JR. Ministro de Comercio e Industrias, en nombre y representación del Órgano Ejecutivo, quien en adelante se denominará LA NACION, por una parte y por la otra ANA MIHALITSIANOS DE D'ANELLO, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal No.8-13-858, número del Seguro Social 05-7445, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, han convenido en celebrar el presente contrato de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios a LA NACION como Asesora en el Programa de Promoción de Consumo de Pescado, dirigido por el Departamento de Pesca e Industrias Conexas del Ministerio de Comercio e Industrias, por un período de un año a partir del 10. de enero de 1974.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA se obliga a:

a) Asesorar al Departamento de Pesca del Ministerio de Comercio e Industrias, en el Programa de Promoción de Consumo de Pescado.

b) Llevar a cabo una campaña para recabar fondos con el objeto de financiar programas televisados para promover el consumo de pescado e ilustrar al consumidor del mismo.

c) Diseñar programas radiales.

d) Apoyar las demostraciones que lleve a cabo el Programa de Promoción de Consumo de Pescado en supermercados, colegios y otros lugares públicos.

e) Dirigir la cocina experimental instalada por la FAO.

f) Colaborar con los programas de consumo de pescado de la ANDELAIPP y las Cooperativas de Pesca.

g) Colaborar con los funcionarios administrativos de la Dirección General de Recursos Marinos para el mejor cumplimiento de sus responsabilidades.

h) Trasladarse en el desempeño de sus funciones a los lugares donde sean necesarios sus servicios.

i) Presentar informes mensuales escritos sobre la labor desarrollada y cualquier otro informe que le sea requerido, y un informe final por escrito al término del presente contrato.

TERCERA: LA NACION se obliga a pagar AL CONTRATISTA la suma de QUINIENTOS BALBOAS MENSUALES, (B/500.00) de los cuales se deducirán las sumas correspondientes al impuesto sobre la renta, cuotas del Seguro Social y Seguro Educativo. Esta erogación se imputará a la partida No. 08.1.03.04.00.094 del presupuesto de Rentas y Gastos del Ministerio de Comercio e Industrias.

CUARTA: LA NACION se obliga a pagar AL CONTRATISTA los gastos de viáticos necesarios para el mejor cumplimiento de su labor previa justificación de los mismos. Igualmente proporcionará al CONTRATISTA el personal de oficina, el equipo y material necesario para el buen cumplimiento de sus funciones.

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por las siguientes causales:

a) Por mutuo consentimiento de las partes contratantes.

b) La voluntad expresa de LA NACION, la cual dará aviso a EL CONTRATISTA con (1) mes de anticipación.

c) Las previstas por el Artículo 68 del Código Fiscal;

d) El incumplimiento por EL CONTRATISTA de cualquiera de las cláusulas del contrato.

EL CONTRATISTA adhiere timbres al original del contrato, por la suma de B/6.00 más un timbre de Soldado de la Independencia.

El presente contrato requiere para su validez el refrendo del Contralor General de la República y la aprobación del Órgano Ejecutivo.

Dado en Panamá a los once días del mes de enero de 1974.

POR LA NACION

LIC. FERNANDO MANFREDO, JR.
Ministro de Comercio e Industrias

EL CONTRATISTA

ANA M. DE D'ANELLO
Céd. No. 8-13-858

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO DURAN
Contralor General de la República

REPÚBLICA DE PANAMA. ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS.— PANAMA, 12 DE FEBRERO DE 1974.

APROBADO:

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

LIC. FERNANDO MANFREDO, JR.
Ministro de Comercio e Industrias.

AVISOS Y EDICTOS

CAJA DE SEGURO SOCIAL
Departamento de Compras

LICITACION PUBLICA No.1-V

Hasta el día 10 de abril de 1974, a las 2:00 p.m., se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta Institución para la adquisición de "ROPA VARIAS" con destino al Hospital Regional de David.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobre cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de Diciembre de 1961.

Las especificaciones ó pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

OLGA YOLANDA M. DE CONTE
Jefe del Depto. de Compras
Encargada

Panamá 27 de marzo de 1974.

EDICTO No.083

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de REFORMA Agraria, en la Provincia de Herrera: al público,
HACE SABER:

Que el señor ELIDIO ARROCHA CRUZ, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Parita portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-5-493 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0011 la Adjudicación a Titulo Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 10 Hectáreas, 3180,75M2, hectáreas, ubicado en El Sesteadero Corregimiento de Cabecera del Distrito de Parita de esta Provincia cuyos linderos son:

Norte: Terrenos de Solino Marciaga y camino de La Valencia a la carretera.
Sur: Terrenos de José Irene Avila.
Este: Terrenos de Manuel Marciaga y José Irene Avila.
Oeste: Terrenos de José Manuel Aparicio.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 26 días del mes de noviembre de 1968.-

Fu
Ing. Víctor M. Vásquez V.
Funcionario Sustanciador

Efraín Rodríguez P.
Secretario Ad-Hoc
L165644
(Única publicación).-

EDICTO No.115

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas: al público
HACE SABER:

Que el señor ALCIDA PUGA DE BONILLA, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de San Francisco, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9AV-70-875, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 9-061, la Adjudicación a Titulo Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 17-761186, hectáreas, ubicado en El Gaití, Corregimiento de San Juan, del Distrito de San Francisco de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Terreno ocupado por Bernardo Arrocha y Río Gaití.
Sur: Terreno ocupado por Antonia Rodríguez y camino de la Quebrada Las Trancas a San Roque.

Este: Río Gaití y terreno ocupado por Antonia Rodríguez.
Oeste: Terrenos ocupados por Bernardo Arrocha, Antonio Rodríguez y Camino a Gaití.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Juan y copias del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los veintiséis días del mes de noviembre de 1968.-

Urano P. González
Funcionario Sustanciador

Gliberto E. Vissuetti R.
Secretario Ad-Hoc,
L162235
(Única publicación).

Edicto No.116

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas: al público
HACE SABER:

Que el señor JOSE ANGEL SANTOS, vecino del Corregimiento de Bórd Distrito de La Mesa, portador de la Cédula

de Identidad Personal No. 9-116-1828, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 9-0144, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 4-1234,63 hectáreas, ubicado en El Mamey, Corregimiento de Boró, del Distrito de La Mesa de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Terrenos ocupados por Evangelista Peñalbay Leónidas González;

Sur: Terrenos ocupados por Atilio Giono y Primitivo de Gracia;

Este: Terreno ocupado por Cristina González;

Oeste: Terreno ocupado por Atilio Giono.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de -----en el de la Corregiduría de Boró y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los veintiséis días del mes de noviembre de 1968.-

Urano P. González
Funcionario Sustanciador

Gilberto E. Vissuetti R.
Secretario Ad-Hoc,
L-162317
(Única publicación).

miento de Rodeo Viejo, distrito de Soná, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-111-1134, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 9-0505; la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3-8769,13 hectáreas, ubicado en Rodeo Viejo, Corregimiento de Rodeo Viejo del Distrito de Soná de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Terrenos ocupados por José Castillo, María Concepción Camafio y Avelino Solís;

Sur: Camino que conduce a San Juan;

Este: Camino que conduce de Boró a Soná;

Oeste: Terreno ocupado por José Castillo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de -----en el de la Corregiduría de Rodeo Viejo y copias del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los veinticinco días del mes de noviembre de 1968.

Urano P. González
Funcionario Sustanciador

Gilberto E. Vissuetti R.
Secretario Ad-Hoc
L162304
(Única publicación).

EDICTO No. 1-14-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro; al público,

HACE SABER:

Que el señor GLADYS FRANCO DE CANO, vecino del Corregimiento de Almirante, Distrito de Bocas del Toro portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-61-185 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-36-69 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 22Has. 1,866,30M2 hectáreas, ubicada en Ojo de Agua, Corregimiento de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Felipe Guerra.

Sur: Camino entre Risco y Almirante.

Este: Gilberto Cano.

Oeste: Gabriel Vergara.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de -----en el de la Corregiduría Almirante y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Bocas del Toro, a los 19 días del mes de noviembre de 1968.-

Hernán Campos
Funcionario Sustanciador

Maria A. Buckridge
Secretario Ad-Hoc
L136684
(Única publicación).

EDICTO No. 112

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas; al público

HACE SABER:

Que el señor Azael Castillo Castillo, vecino del Corregi-

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de COCLE ; al público,

HACE SABER:

Que el señor JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de ANTON portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-17-201, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-0334 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 hectáreas y 3040,79 m², metros cuadrados, ubicada en GUABAS ARRIBA Corregimiento de CABECERA, del Distrito de ANTON, de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: TERRENO PROPIEDAD DE MARCELO JARAMILLO SUR: TERRENO PROPIEDAD DE JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ.

ESTE: COLINDA CON QUEBRADA GUAYABITO Y ARENAL, OESTE: COLINDA CON EL RIO LA ESTANCIA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ANTON, y en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dada en PENONOME, a los 29 días del mes de Octubre de 1968.

ORALANDO GORDON C.
Secretario Ad-Hoc.
Agrónomo, Sub-Jefe Provincial
Reforma Agraria, Cocté

MANUEL S. ROSAS Q.
Funcionario Sustanciador.

L-148883
(Única Publicación)

EDICTO No. 121

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos; al público,
HACE SABER:

Que el señor JOSÉ DE LAS MEDECES BARAHONA, vecino del Corregimiento de Chumajal, Distrito de Guararé portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-AV-77-553, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-0027 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 hectáreas 2827,88 metros cuadrados, ubicada en Chumajal, Corregimiento de El Espinal del Distrito de Guararé de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO EL NANZAL Y CARRETERA.
SUR: TERRENOS DE DIONISIA BRAVO Y MODESTA BRAVO.

ESTE: TERRENO DE MODESTA BRAVO
OESTE: TERRENO DE DIONISIA BRAVO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé o en el de la Corregiduría de El Espinal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 25 días del mes de noviembre de 1968.

Secretario Ad-Hoc
Virgilio Tejeira

Funcionario Sustanciador
Jaime Sierra Tapia

L-140983
(Única publicación)

EDICTO No. 125-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al público,
HACE SABER:

Que el señor (a) PABLO BELLIDO ZAMORA, vecino (a) del Corregimiento de CABUYA, Distrito de CHAME (portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 8-8-7820, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0029 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 hectáreas con 8069,68 metros cuadrados, ubicada en Cabuya, Corregimiento Cabuya del Distrito de CHAME de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Porfirio Quirós.

SUR: Callejón de 5,00 metros de ancho.

ESTE: Callejón de 5,00 metros de ancho y terreno de Raúl Zamora.

OESTE: Río CHAME.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHAME y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 19 de noviembre de 1968.-

MARIANO A. GONZALEZ,
Funcionario Sustanciador.-

LETICIA G. SMITH,
Secretaria Ad-Hoc.-

L-168827
(Única Publicación).-

EDICTO No. 119

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público,
HACE SABER:

Que el señor ELISA CLOTILDE ZAMORA POVEDA, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Santos portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7 AV-118-610, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-0861 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 hectáreas 944,33 metros cuadrados, ubicada en Los Santos, Corregimiento de Los Santos, del Distrito de Los Santos de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Carretera de Los Santos a Las Tablas

SUR: Terreno de Viguel Leguisamo

ESTE: Terreno de Fermina Villalaz Vda. de Escalona

OESTE: Terrenos de Danilo Daniel Monteza y Miguel Leguisamo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 21 días del mes de noviembre de 1968.

Funcionario Sustanciador
Jaime Sierra Tapia
Secretario Ad-Hoc
Virgilio Tejeira
L-140971
(Única Publicación)

EDICTO No. 132-68

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al público,
HACE SABER:

Que el señor (a) MARÍA ANICACIA TENORIO, vecino (a) del corregimiento de Vista Alegre, Distrito de Arraiján portador (a) de la cédula de identidad personal _____, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0131 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la finca No. 25-793, inscrita a tomo 633 - Folio 52, Sección de la Propiedad y de propiedad de la Nación de una superficie de cinco (5) hectáreas con 3660,16 metros cuadrados, ubicada en Bique Corregimiento de Vista Alegre, Distrito de Arraiján de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Eligio Valdez.

SUR: Terreno de Juan Ballester, servidumbre y Río Juno Redondo.

ESTE: Río Juan Redondo.

OESTE: Terrenos de Juan Ballester.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Arraiján o en el de la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los 27 días del mes de noviembre de 1968.

MARIANO A. GONZALEZ,
Funcionario Sustanciador.-

LUZ A. CEDEÑO,
Secretaria Ad-Hoc.-

L-169000
(Única Publicación).-

EDICTO No. 136-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al público

HACE SABER:

Que el señor BOLIVAR DE JESUS HERRERA, con cédula de identidad Personal No. 7-11-351; la señora DOMINGA CARDENAS DE HERRERA, con cédula de Identidad Personal No. 7-12-184 y la señorita MELVA EDITH HERRERA CARDENAS, con cédula de Identidad Personal No. 7-56-432, todos vecinos del Corregimiento Cabecera Distrito de Chepo, han solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0223, la adjudicación a título oneroso, de tres (3) parcelas de tierra estatal adjudicable ubicadas en Bonete Corregimiento Cabecera del Distrito de Chepo de esta Provincia, cuya área y linderos se indican a continuación:

Parcela de BOLIVAR DE JESUS HERRERA Jr., de una superficie de 24 hectáreas 4750 Mts. 2, y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos Nacionales

SUR: Parcela solicitada por Dominga Cárdenas de Herrera

ESTE: Terrenos Nacionales

OESTE: Quebrada Bonetillo

Parcela de Dominga Cárdenas de Herrera de una superficie de 25 hectáreas, 0000 Mts. 2, dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Parcela solicitada por Bolívar de Jesús Herrera Jaén

SUR: Parcela solicitada por Nelva Edith Herrera

ESTE: Terrenos Nacionales y Quebrada Calzada

OESTE: Quebrada Bonetillo y Terrenos Nacionales

Parcela de NELVA EDITH HERRERA CARDENAS, de una superficie de 30 hectáreas 000 Mts. 2, y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Parcela solicitada por Dominga Cárdenas de Herrera

SUR: Camino de Chepo a Casanares y Terrenos Nacionales

ESTE: Terrenos Nacionales

OESTE: Quebrada Bonetillo y Terrenos Nacionales

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chepo y copias del mismo se entregan al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 4 de diciembre de 1968

MARIANO A. GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

Leticia G. Smith
Secretaría Ad-Hoc
L. 171921
(Única publicación)

EDICTO No. 123-68

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá, al público;

HACE SABER:

Que el señor EFIGÉNIO PEREZ GONZALEZ, vecino del Corregimiento de Bejuco, Distrito de Chame, portador de la cédula de identidad personal No. 7-59-211, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0075 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la Finca No. 33728, inscrita a Tomo 816, folio 400, sección de la Propiedad, Provincia de Panamá y que es propiedad de la Nación, de una superficie de 52 hectáreas con 6,000 metros cuadrados, ubicada en La Cartera del Tigre, Corregimiento de Bejuco, Distrito de Chame de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Finca 33724, propiedad de Elia Arosemena de Talley.

SUR: Quebrada y resto de la Finca 33728, propiedad de la Nación.

ESTE: Carretera Interamericana.

OESTE: Finca 33724, propiedad de Elia Arosemena de Talley. Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía de Chame o en el Corregimiento de Chame y copias del mismo, se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

MARIANO A. GONZALEZ,
Funcionario Sustanciador.-

LETICIA G. SMITH,
Secretaría Ad-Hoc,-

L 167886,
(Única Publicación).-

EDICTO No. 131-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al público,

HACE SABER:

Que el señor NEMESIA LOPEZ DE SANCHEZ, vecino del Corregimiento de CABUYA, del distrito de CHAME, portador de la cédula de identidad personal No. 8-12-379, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud número 8-1487 la adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) parcelas de tierra estatal adjudicable, ubicadas en Barro, Corregimiento de CABUYA, Distrito de CHAME, de esta provincia, las cuales se describen a continuación:

PARCELA No. 1

Superficie 2 hectáreas con 2594,09 Mts. 2 y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de Servidumbre de 10,00 metros de ancho,

SUR: Camino de Cabuya a la Carretera Central.

ESTE: Camino de Servidumbre de 10,00 metros de ancho y terreno de Guadalupe Cerdá.

OESTE: Terreno de Norberto Rivera B.

PARCELA No. 2

Superficie 25 hectáreas con 4,034,67 Mts. 2 y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de Tortuguilla y tierras nacionales.

SUR: Terreno de Guadalupe Cerdá y Camino de Cabuya a la Carretera Central.

ESTE: Terrenos nacionales y Quebrada Barreto.

OESTE: Camino de Servidumbre y Camino que va a Tortuguilla.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chame y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dada en Panamá a los 26 (veintiséis) días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

MARIANO A. GONZALEZ,
Funcionario Sustanciador.-

LETICIA G. SMITH,
Secretaría Ad-Hoc,-

L 168880
(Única Publicación).-

EDICTO No. 133-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al público

HACE SABER:

Que el señor (a) HORACIO SANCHEZ MUÑOZ, vecino (a) del Corregimiento de La Laguna, Distrito de San Carlos, portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No 8-122-514, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0866 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 10 hectáreas 3,180,80 metros cuadrados, ubicada en La Laguna, Corregimiento San Carlos del Distrito de San Carlos de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Camino que va al Río Teta desde la Carretera al Nancito y La Laguna.

SUR: Terreno de Sebastián Hidalgo, Jerónimo Emiliano Sánchez,

ESTE: Terrenos de Juana de Dios Zamora y Juan Antonio Navarro

OESTE: Terrenos de Jesús Sánchez y Sebastián Hidalgo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 2 de diciembre de 1968.

Mariano A. González
Funcionario Sustanciador

Leticia G. Smith
Secretaría Ad-Hoc

L-171806
(Única Publicación)

EDICTO No. 135-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá; al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) DAVID MANCILLA BATISTA, vecino (a) del Corregimiento de LIDICE, Distrito de CAPIRA, portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 7-11-300, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0071 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 11 hectáreas 7780,90 metros cuadrados, ubicada en Lidice, Corregimiento Capira del distrito de Panamá de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de la Valdés a Lidice

SUR: Terreno de Atanacio Domínguez, Vidal Domínguez y Quebrada El Junco,

ESTE: Terreno de Miguel Cedeño

OESTE: Terreno de Enrique Domínguez

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de Capira y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 3 de diciembre de 1968.

MARIANO A. GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

Leticia G. Smith
Secretaría Ad-Hoc
L-171922
Única publicación.

EDICTO No. 121-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al público

HACE SABER:

Que el señor (a) MALAQUIAS MANUEL REYES SALAZAR vecino (a) del Corregimiento de Sorá, Distrito de Chame portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 7-21-183, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0074 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 20 hectáreas 8006 metros cuadrados, ubicada en El Nanzal, Corregimiento Sorá del Distrito de San Carlos de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Silvestre García

SUR: Terrenos de Benigno Ríos y Cecilio Núñez

ESTE: Tierras Nacionales.

OESTE: Camino de Nanzal a Manglarito Chico y terrenos de Silvestre García.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chame y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 12 de Noviembre de 1968.

Mariano A. González
Funcionario Sustanciador

Luz E. Cedeño,
Secretaría Ad-Hoc,

L-167529
(Única Publicación)

EDICTO No. 124-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá; al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) GABRIEL RIVERA BONILLA, vecino (a) del Corregimiento de Ollas Arriba, distrito de Capira portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 8-89-592 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0184 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Ha. hectáreas 2,251,67 metros cuadrados, ubicada en Ollas Arriba, Corregimiento Ollas Arriba del distrito de Capira de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Ollas Arriba a Vaca de Monte

SUR: Terrenos de Roberto Rivera y Juana Padilla

ESTE: Terreno de Roberto Rivera y Camino de Ollas Arriba a Vaca de Monte

OESTE: Terreno de Juana Padilla

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de Capira y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 19 de noviembre de 1968.

MARIANO A. GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

Leticia G. Smith
Secretaría Ad-Hoc
L-167887
Única publicación.

Editora Renovación, S.A.